

MAT.: "Proyecto Acceso Ruta C-541 Km. 5.822..."

27 DIC 2018

COPIAPO.

VISTOS

El D.F.L. Nº 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. Nº 206 de 1960; la Ley del Tránsito Nº 18.290 y su Art. Nº 177; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Nº1713, de fecha 16.04.14, del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región; y,

CONSIDERANDO

- 1.-Mediante Carta de fecha 06.05.16, de TOTAL SUNPOWER EL PELICANO SpA, presenta "PROYECTO DE ACCESO EN LA RUTA C-541 KM. 5,822, A PARQUE FOTOVOLTAICO EL PELICANO, PROVINCIA DE HUASCO, REGION DE ATACAMA", y aprobado mediante Ord. DRV. Nº 0769 de fecha 31.05.2016.
- Que TOTAL SUNPOWER EL PELICANO SpA., entregó la 2.-Declaraciones Jurada Ante Notario de fecha 10.05.16. en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP Nº850. de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
- 3.-Mediante Carta 30.11.16 TOTAL SUNPOWER EL PELICANO SpA., hizo entrega de la Boletas de Garantías de fecha 27.09.16 Nº 007272-2 por la suma de 60 UF.- vencimiento hasta 27.09.17, No 007273-0 por la suma 30 UF, No 007274-8 por la suma de 30 UF.- Nº 007275 por la suma 30 UF. vencimiento hasta el 27.03.17, tomadas para la correcta ejecución de los trabajos, por la correcta señalización, por órdenes al inspector fiscal y daños a terceros.

RESUELVO (EXENTA) 0910

TRAMITADO 2 7 DIC 2016

DRV. III Nº

- AUTORIZASE: a TOTAL SUNPOWER EL PELICANO SpA, para que ejecute los trabajos 1.del "PROYECTO DE ACCESO EN LA RUTA C-541 KM. 5,822, A PARQUE FOTOVOLTAICO EL PELICANO, PROVINCIA DE HUASCO, REGION DE ATACAMA".
- PROYECTO: Déjese establecido a TOTAL SUNPOWER EL PELICANO SpA, que ejecutará 2.las obras en conformidad a lo aprobado mediante Ord. DRV. Nº 0769 de fecha 31.05.2016
- ESTABLEZCASE: a TOTAL SUNPOWER EL PELICANO SpA, será responsable durante la 3.operación y mantenimiento de las obras y por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- PLAZO: TOTAL SUNPOWER EL PELICANO SpA, el plazo rige a contar de la fecha de la 4.presente resolución. El tiempo que demore la ejecución del acceso, desde su inicio hasta lá total construcción será hasta el 28.02.2017, a partir de la fecha de la presente resolución. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. Nº 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).

- 5.- ESTABLEZCASE: a TOTAL SUNPOWER EL PELICANO SpA, que deberá materializar al Inspector Fiscal el Plan de Señalización de acuerdo al proyecto aprobado, previo al inicio de los trabajos, en caso de no dar cumplimiento, se aplicará las multas que estipula el D.F.L. Nº 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 6.- GARANTIAS: déjese establecido a TOTAL SUNPOWER EL PELICANO SpA, que las boletas exigidas para el acceso, para caucionar la correcta ejecución de los trabajos, y la correcta señalización, daños a terceros y obedecer al Inspector Fiscal, el no cumplimiento de lo indicado facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva dichas garantías. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta y ejecutará los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- 7.- REITERESE: a TOTAL SUNPOWER EL PELICANO SpA, que la Dirección de Vialidad autorizará lo que es de su competencia en la faja fiscal, siendo de su exclusiva responsabilidad de contar con todos los permisos de terceros que puedan verse comprometidos o afectados para la ejecución del presente proyecto.
- 8.- REITERESE: a TOTAL SUNPOWER EL PELICANO SpA, que para la recepción de los trabajos deberá entregar el proyecto completo en papel y archivo digital, sean estas especificaciones técnicas, planos definitivos de construcción en coordenadas UTM, autocontroles laboratorio de material, compactación y en autocad 2010, fotografías.
- 9.- **DESIGNASE**: al Profesional Jorge Gutierrez I., en carácter de Inspector Fiscal, para supervigilar la señalada obra, el Inspector Subrogante Elizabeth Rivas P, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Fajas.
- 10.- ESTABLEZCASE: a TOTAL SUNPOWER EL PELICANO SPA, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto № 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". Y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución №27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 11.- PONGASE: la presente Resolución en conocimiento TOTAL SUNPOWER EL PELICANO SpA, el Inspector Fiscal designado y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Director Reglonal

DISTRIBUCION.

- Total Sunpower El Pelicano SpA (Avda. Alonso Cordova 5670, teléfono 0-27065729, Las Condes, Santiago)- (andres.olea@sunpowercorp.com/ 942623511-

DIRECTOR

jaarriagada@gmail.com 995188604)

- Contratista Delta y Ingeniería y Construcción S.A.
- Jefe Provincial Huasco
- Inspector Fiscal Jorge Gutierrez I.
- Inspector Fiscal (S) Elizabeth Rivas Parra.
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes

DEC ATDAM DADAL ACCERDS SOLE